FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por intermedio al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la creación de una delegación de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°.- De forma.